



CONCESIONARIA  
**Rumichaca  
Pasto**



VIGILADO  
SuperTransporte

5068-19

San Juan de Pasto, 15 de noviembre de 2019

Señor

**LUIS LAUREANO TIMANA**

Barrio Corazón de Jesús

Celular 321 6984646

Tangua - Nariño

**CORRESPONDENCIA ENVIADA**  
Radicado: S-02-2019111505088  
Fecha: 15/11/2019 02:55:20 p. m.  
Usuario: gestiondocumental  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-20191108-03513 del 08 de noviembre de 2019 - Solicitud inspección ocular a vivienda barrio corazón de Jesús Tangua**

Cordial saludo

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 08 de noviembre de 2019 bajo consecutivo R-02-20191108-03513 en los siguientes términos:

De acuerdo a su solicitud relacionada con la inspección ocular a la vivienda de su heredad, ubicada en el Barrio Corazón de Jesús, Municipio de Tangua, Nariño, de manera respetuosa nos permitimos informarle, que los ingenieros encargados de las actas de vecindad, efectuaran una visita técnica al predio, el día 30 de noviembre de 2019, a las 8:00 am, con el propósito de elaborar un acta de seguimiento y verificar lo enunciado por el peticionario.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador. Así las cosas, es necesario efectuar un seguimiento al caso, con el propósito de verificar si existe la responsabilidad del Consorcio en los presuntos daños enunciados en su petición.

Si al efectuar la visita técnica de seguimiento, se encuentran variaciones físicas con relación al acta de vecindad inicial de la vivienda y dicha variación es con ocasión a la ejecución de las actividades constructivas, se adoptarán las acciones que correspondan.

19. 11 219



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL  
Calle 99 No. 14 - 48 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Cre. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Oboruco  
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia



Rumichaco  
Pasto



VIGILADO  
SuperTransporte

5068-19

Permanezca en confianza de que el Consorcio está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE  
LOZANO  
DN: c=CO, o=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE  
LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24,  
S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO,  
SERIALNUMBER=989546,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=9000808403,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR S.A.S. L=HARINO, G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Versión: 2.0.0  
Fecha: 2019.11.16 14:23:00  
Foxit Reader Version: 9.0.0

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A  
Proyectó: CSH- E. De La Portilla  
Aprobó: P. Orozco  
Revisión Jurídica: K. Romero.  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-JU-007140



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

facebook.com/uniondelsur  
vialuniondelsur  
Unión del Sur

**OFICINA PRINCIPAL**  
Calle 99 No. 14 - 48 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco  
Contacto: +57 (2) 7877200, +57 (2) 7877128 - Pasto - Nariño - Colombia